



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En los últimos diez años, el Gobierno Nacional ha llevado adelante Políticas de Estado enmarcadas en la inclusión e integración de aquellos grupos sociales que durante el neoliberalismo fueron excluidos y que siguen sufriendo situaciones de desigualdad, no sólo económicas, sino sociales, educativas y culturales, que se ven reflejadas, entre otras cosas, en el desgranamiento y deserción escolar del sistema educativo. Hoy, mediante la sanción de las leyes orientadas a contrarrestar esas nefastas consecuencias, se los reconoce como sujetos de pleno derecho, desde el embarazo hasta los veinticuatro años de edad.

El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROG.R.ES.AR), profundiza esa línea de ampliación de derechos, y se suma como política de Estado al camino iniciado con la Asignación Universal por Hijo, la Asignación por embarazo, Conectar Igualdad, PRO.CRE.AR, por mencionar sólo algunos.

El PROG.R.ES.AR está destinado a jóvenes entre 18 y 24 años que no se encuentran dentro del Sistema Educativo, que no tienen trabajo, o que teniéndolo, es informal, o que siendo formal no alcanza a percibir el salario mínimo vital y móvil. De esta manera, se consolida un sistema de seguridad social, sin precedentes en la historia de nuestro país.

El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, se solventa a través Tesoro de la Nación, abarca a casi un millón y medio de posibles beneficiarios, sobre casi cinco millones de jóvenes que tienen entre 18 y 24 años, que están interesados en iniciar, continuar o finalizar sus estudios en Instituciones del Sistema Educativo Público, en los niveles obligatorios, escuelas de oficios, instituciones públicas de nivel terciario y universitario. Cada beneficiario del programa deberá acreditar su condición de alumno regular al inicio y al final de cada ciclo lectivo, como así también certificar su control de salud anual.

Para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho social a la educación y a la inserción laboral de estos jóvenes, se llevará a cabo una articulación múltiple de los distintos organismos del Estado, coordinada por el Ministerio de Economía, con alto protagonismo del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación de la Nación. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social incorporará instituciones para el cuidado de los hijos de aquellos beneficiarios que no cuenten con dicha asistencia en el ámbito



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

familiar o relacional en sus horarios de estudios. Por otro lado, el Ministerio de Trabajo brindará asistencia para la inserción laboral a través de los sindicatos y asociaciones gremiales.

Estamos convencidos de que sólo a través de políticas inclusivas dotaremos a nuestros jóvenes de las herramientas necesarias para su desarrollo y evolución personal; por tal motivo, apoyaremos firmemente esta iniciativa del Gobierno Nacional.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito y satisfacción por la creación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos, PROG.R.ES.AR, el cual materializa el derecho de los jóvenes entre 18 y 24 años que no cuentan con un empleo, trabajan informalmente o reciben un salario menor al mínimo vital y móvil, mientras inician, continúan o finalizan sus estudios en los niveles obligatorios, aprendizaje de oficios, carreras terciarias y universitarias, del Sistema Educativo Público.

**Artículo 2°.-** De forma.